

## SEGUNDA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA MOVILIDAD DEL PERSONAL DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA EN EL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS 2010-2011

El Vicerrectorado de Relaciones Internacionales publica una convocatoria de CUATRO ayudas económicas para fomentar la movilidad del Personal de Administración y Servicios en el marco del Programa de Aprendizaje Permanente – Erasmus y la normativa de movilidad del PAS, aprobada por Consejo de Gobierno el 4 de Mayo de 2006.

### 1.- Objeto general

Esta convocatoria pretende los siguientes objetivos:

- Favorecer el aprendizaje a lo largo de la vida laboral del Personal de Administración y Servicios.
- Fomentar el proceso de internacionalización de todos los sectores de la comunidad universitaria en el marco del Espacio Europeo de Educación Superior.
- Facilitar el aprendizaje de buenas prácticas y la exposición a formas de trabajo y entornos laborales de otras universidades europeas.
- Fortalecer las relaciones con las universidades socias.
- Fomentar la mejora en la calidad de los servicios universitarios (línea 4.6 PEMSU).

### 2. Objeto específico

2.1 El objetivo específico consiste en la realización de visitas de trabajo de una duración mínima de 5 días y máxima de una semana, con objeto de conocer el funcionamiento de servicios o unidades administrativas de universidades europeas. La visita deberá ir acompañada por un plan de trabajo.

2.2 Las estancias deberán efectuarse en universidades de uno de los países elegibles para participar en el programa ERASMUS,<sup>1</sup> con las que la Universidad de Cantabria tiene que haber suscrito un convenio bilateral, específicamente para movilidad de PAS o suscribirlo previo a la realización de la estancia.

### 3. Beneficiarios

La convocatoria está dirigida al Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cantabria con una antigüedad de al menos un año. Serán elegibles los funcionarios de carrera y el personal laboral fijo.

### 4. Tipos de y distribución de la movilidad

4.1 En esta convocatoria solamente se oferta la modalidad de intercambio organizado: Semanas Erasmus (Anexo IV). Se trata de estancias en programas semanales, previamente organizadas por la universidad de acogida, en las que las actividades a realizar son de carácter general. Este tipo de actividad está dirigida a personal procedente de distintas universidades.

El interesado hará constar sus preferencias en el impreso de solicitud (hasta 3 destinos de los ofertados en el Anexo IV). A aquellos que finalmente no puedan acogerse a esta modalidad, se les propondrán alternativas de entre las universidades disponibles del Catálogo General.

### 5. Proceso de Selección y Criterios de Adjudicación

5.1 La selección de los candidatos se realizará por el Vicerrectorado a propuesta de una comisión presidida por el Vicerrector de Relaciones Internacionales y en la que participan el Gerente o persona en quien delegue, y la Directora de la Oficina de Relaciones Internacionales.

5.2 La resolución de adjudicación de las ayudas se notificará a todos los solicitantes seleccionados, a través del tablón de anuncios y la página Web de Relaciones Internacionales.

---

<sup>1</sup> Los países elegibles son los 27 estados de la Unión Europea, los estados de la AELC y del EE: Islandia, Liechtenstein y Noruega, los Estados candidatos a la adhesión y Suiza.

5.3 Los criterios de selección serán los siguientes:

- Adecuación de la misión al perfil del puesto de trabajo de cada solicitante.
- Acreditación documental del idioma propio de la universidad receptora o estar en posesión de nivel de inglés acreditado. Nivel mínimo requerido en cualquiera de los idiomas: B1 o equivalente. Se valorará un nivel superior.
- Importancia de la visita para el trabajo que se desempeña y la internacionalización de la Universidad, a través de la consolidación o creación de nuevos vínculos de cooperación con las universidades receptoras.
- Informe favorable del jefe de la unidad a la que esté adscrito el candidato.
- Se tendrá en cuenta el equilibrio entre departamentos que reciben la ayuda, así como el número de ayudas, si las hubiera, que se han concedido anteriormente.

La adjudicación final de los destinos y las fechas de realización de la estancia siempre dependerá de la aceptación definitiva de la universidad receptora.

## 6. Financiación

Las visitas de trabajo del PAS estarán cofinanciadas por la acción de movilidad no docente del Programa Erasmus en España a través del Organismo Autónomo de Programas Educativos Europeos y por el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales de la Universidad de Cantabria. La cuantía de las ayudas es de un máximo de 1.100€ . El importe de la ayuda será abonado al término de la visita, una vez entregado el certificado de estancia firmado por la universidad receptora, la justificación de los gastos de desplazamiento y alojamiento y un informe de la actividad realizada.

## 7. Obligaciones del Beneficiario

7.1 Los beneficiarios se comprometen, una vez establecido el primer contacto con la universidad receptora por parte de la ORI, a realizar las gestiones necesarias para definir los detalles de la estancia, en cualquiera de las modalidades de movilidad (plan de trabajo, transporte, alojamiento, etc).

7.2 Los beneficiarios se comprometen a suscribir el contrato exigido por el Organismo Autónomo de Programas Educativos Europeos en el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales, antes de la realización de la visita de trabajo y a presentar un Plan de Trabajo de la misma. Una vez finalizada la estancia, se compromete a presentar un certificado de estancia, e informe de la visita de formación así como los originales justificativos de los gastos de alojamiento y desplazamiento, siguiendo la normativa general de la UC.

7.3 Con el fin de difundir el programa, los beneficiarios se comprometen a participar en las sesiones informativas que se organicen desde el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales para futuros participantes en el programa.

7.4 Los beneficiarios son responsables de la tramitación y pago de la cobertura aseguradora sanitaria de desplazamiento y de cualquier otro concepto que estime pertinente.

7.5 La aceptación de la ayuda por parte de los beneficiarios implica su aceptación de las bases de esta convocatoria.

7.6 Si la visita de trabajo no llegar a realizarse, el beneficiario deberá informar al Vicerrectorado de Relaciones Internacionales a la mayor brevedad posible.

## 8. Gestión y Formalización de las Solicitudes

Las solicitudes (Anexo V) deberán ser presentadas en el Registro General de la Universidad de Cantabria antes del día 18 de febrero de 2011, acompañándola si procede de acreditación documental de conocimiento del idioma de trabajo de la universidad receptora.

Santander, a 11 de febrero de 2010.

Fdo.: Miguel Angel Serna Oliveira  
Vicerrector de Relaciones Internacionales

### CALENDARIO DE LA CONVOCATORIA

- Presentación de solicitudes: hasta el 18 de febrero de 2011 inclusive, en el Registro General de la Universidad.
- Publicación de listados de solicitudes: 21 de febrero de 2011, en la página Web de Relaciones Internacionales: <http://www.unican.es/WebUC/Unidades/relint>
- Publicación del listado de concesiones: 23 de febrero de 2011.
- Desarrollo de las visitas: del 1 de marzo al 30 de junio de 2011, preferentemente.